

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

DECRETO Nº 590

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 158409 (Expte. Int. HCD Nº 648/2023) de fecha 06 de mayo de 2023, elevado a este Concejo, su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante MMO Marcelo Aliendo, Mat COPMMOTER Nº 6-2164 solicitó la excepción sobre aprobación de proyecto de vivienda multifamiliar sobre los lotes ubicados en calle Paraguay Nº 1419/1431/1445, Quinta Nº106, Manzana B, Partidas Nº122569/122570/122571 cuya propiedad pertenece al Sr. Sergio Oscar Miranda.

Que, en el caso, se trata de un expreso pedido efectuado ante este HCD, solicitando autorización por excepción a la normativa vigente para realizar el proyecto de finalización de obra que adjunta como documental a la presente, sobre el inmueble.

Que dicho inmueble se localiza en ZONA RESERVA URBANA (ZRU), con un índice de FOS de 0,30% y FOT de 0,70%, lo que hace que en la planificación de obra tenga un exceso de FOS que se traduce en un 3% (equivalente a 38,43 m2 aproximadamente) detentando también discordancia con la Ordenanza 777 y ccs.

En este sentido, se cuenta dentro del caso en estudio con el rechazo por el Dpto. de Obras Privadas Municipal el que pone de resalto los ya mencionados excesos de FOS y FOT quedando en consecuencia abierta esta vía excepcional para tratar el caso.

Que entendemos que se debe resolver en base a precedentes generados con anterioridad.

Que, sin perjuicio de los fundamentos que se vienen esgrimiendo, es dable destacar que este Cuerpo no exime de la o las multas que puedan resultar por las infracciones a la normativa vigente, que le pudieren corresponder a los peticionantes, quedando a cargo de éstos proceder a la efectiva regularización de las mismas ante la Oficina de Obras Privadas Municipal y/o Juzgado de Faltas local.

Que, este Cuerpo además tiene facultades exclusivas para el dictado de disposiciones de excepción debidamente justificadas (Art. 5º Ord. 777/02), y se concluye que en el caso de marras, siempre que se cumplimente en lo restante (obra globalmente considerada) con las demás disposiciones legales pertinentes, se debe proceder autorizar el pedido efectuado en la forma que a continuación se dispone.

//////

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

///2///

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante, en relación al expediente N° 158409 (Expte Int. HCD N° 648/2023) AUTORIZANDO el requerimiento efectuado por el MMO Marcelo Aliendo, Mat COPMMOTER N° 6-2164 en representación del propietario Sr. Sergio Oscar Miranda que consta en autos, otorgando en consecuencia el PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO conforme planimetría de obra en lo concerniente al exceso de FOS y FOT planteados excepcionando a dichos fines la normativa específica aplicable de la Ordenanza N° 777 y ccs, siempre que se cumplimente en lo restante (obra globalmente considerada y multas que pudieren corresponder) con las demás disposiciones legales pertinentes.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente al requirente y a las áreas con competencia en la materia -Dpto. Obras Privadas Municipal y Juzgado de Faltas-, quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.